

les permite la libre exportacion de piedras minerales, la utilidad será para ellos, y la pérdida para los operarios mexicanos, que no encontrarán trabajo.

Yo creo que la cámara no resolverá este negocio, sino despues de meditar mucho en el mal ó en el bien que puede causar á la sociedad.

El C. MATA.—Cuando he oido la exposicion de principios económicos que se ha hecho al congreso, no sé cual de las emociones me preocupa mas: si es la sorpresa porque se invocan doctrinas, abandonadas hace mucho tiempo por el progreso y la civilizacion, ó si es la extrañeza de oirlas invocar por personas tan ilustradas y en la situacion que ha alcanzado la ciencia económica entre nosotros. Se dice que todo aquí es extranjero, y se condena eso, cual pudiera hacerse en la edad media, cuando se condenaba al pueblo judío á ser de todos explotado sin que él pudiera explotar á nadie jamas. Yo desearia que el mal que se lamenta y se pretende cortar, no se limitase á una nacion respecto de otra, sino que se hiciese extensivo de Estado á Estado, de ciudad á ciudad, de pueblo á pueblo, de individuo á individuo, ¿qué sucederia? ¿A dónde iriamos á parar? ¿Qué seria de la sociedad? Si el dinero no sirve para proporcionarse los elementos que cada uno necesita, ¿de qué sirve entonces? Cree el orador que indicó esa idea, que sin el dinero se podria proporcionar esos mismos gatos que parecen liebres, condimentadas á la extranjera? Sin el dinero se podria hacer de esos vestidos, como los que llevamos? Todo esto es un craso error. El dinero es una mercancía, que no sirve mas que para facilitar las transacciones; y el país hace otras exportaciones, aunque no con el desarrollo que ha alcanzado la minería. De nuestras costas se exporta café, vainilla, palo de tinte, etc., sin que ninguno de esos artículos esté gravado con derechos de exportacion; y si lo están los productos de la minería, débese al sistema colonial, porque en aquella época se creia que los metales pertenecian al fisco; y todos los que se dedicaban á su explotacion, se consideraban en el deber de pagar un 10 p^s de su producto. De ahí vino, que despues que se estableció la república, continuase el cobro de ese tributo.

La generalidad con que se ha querido combatir este negocio, ha hecho que algunos vayan tan lejos, que ya se quiere prohibir, no solo la exportacion de piedra mineral,

sino todas las producciones del país. Siguiendo tal teoria, debiéramos principiar por encerrarnos en una muralla como la de la China. Por eso es que he dicho que hay motivo para ruborizarse.

Se nos decia tambien, que no debiamos creer que viniesen capitales del extranjero. ¿De dónde han salido esos grandes capitales que se han invertido en el Mineral del Monte, pues bien se sabe que aquel mineral no principió á producir sino despues que varias empresas se arruinaron? Y lo que digo de Pachuca, se refiere tambien á otras empresas que seria inútil enumerar.

La observacion del preopinante sobre que si el beneficio de la piedra mineral produce mas en el país que en Europa, segun los cálculos del C. Castelazo, la ley no sirve de nada, es otro error; porque sirve la ley para que los que tienen sus minas cerca de los puertos, puedan exportar la piedra cuando el costo del beneficio no pueda hacerse en el país, y hacer que la que es hoy un monton de basura, se utilice en bien de los que se dedican á ese género de trabajo y de la sociedad entera.

Pero el preopinante ha querido combatir el proyecto, refiriéndose á un dictámen que presenté, en que se consultaba una rebaja sobre el dinero amonedado y la exportacion de plata pasta. Esto no tiene relacion con el asunto; pero los que presentamos ese dictámen, aspirábamos á la libre exportacion de los metales. Sin embargo, temimos que una medida semejante afectase los contratos de las casas de moneda, y nos limitamos á lo que consulta el dictámen de que se trata. Despues, examinando mejor la materia, encontramos que la prohibicion de exportar metales preciosos está solo en la Ordenanza de aduanas, que el congreso puede alterar cuando quiera. En comprobacion de lo dicho, leeré un párrafo de la parte expositiva del dictámen á que me vengo refiriendo: (Lo leyó.)

Se dice que no puede aceptarse el proyecto porque se irian las piedras ricas, que contienen mayor cantidad de plata, y para ello no habria compensacion, lo cual conduciría á la ruina del país. No pretendo dar una cátedra de economía política; pero basta remitirnos á la experiencia, para saber que la importacion y exportacion están siempre en proporcion una de otra, pues nadie puede consumir mas que lo que produce. Si yo no tengo mas que para uno, por mas que haga, no podré consumir como dos. Lo mis-

mo resulta respecto de las naciones. Mas si los productos aumentan, entonces no solo habria para lo necesario, sino hasta para lo superfluo.

Pero se dice tambien que se escasea el numerario, y se cita el ejemplo de que cuando sale una conducta adquiere el dinero un interes crecido. Las leyes económicas no son responsables de esto: si hay usureros que se aprovechan de una oportunidad para dar su dinero con excesivo interes, eso no hace nada al asunto de que nos ocupamos.

Que en todos los países se fabrican cosas buenas que se consumen allá, y cosas malas ó paotilla que nos cambian por nuestros buenos productos. Todo esto no es mas que el resultado de una lúcida imaginacion: basta saber que el productor no determina quien debe consumir sus productos, sino que los presenta al mercado para que los tome el que los pague.

Pero volviendo al punto capital, á las observaciones del ejecutivo, debo recordar que él no las hace; pero que nos dice que teme lleguen á disminuirse en \$500,000 los ingresos, y nos dice que para cubrir este desfaldo decretemos el impuesto que lo produzca. Como se ve, esto es conjetural. Ni el ejecutivo ni nadie puede saber si habrá ese desfaldo ni de cuanto podrá ser. El congreso puede, pues, aprobar la ley; y si realmente hay el tal desfaldo entonces decretará el nuevo impuesto, ó hará las reducciones que crea convenientes en la administracion, que será lo mas sucedero, porque otro gravámen no puede sufrirlo la nacion.

Por estas consideraciones suplico á la cámara ss sirva dar su voto al proyecto que se discute.

El C. ALCALDE, en contra.—Señor:—El 6 de Octubre de 1868 remitió el gobierno al congreso la siguiente iniciativa:

PROYECTO DE LEY.

«Art. 1º Se permite la exportacion de piedra mineral cuyo beneficio no sea *costeable* en la república.

Art. 2º La calificacion de que no sea *costeable* en la república el beneficio de la piedra mineral que se proponga exportar, la harán los ensayadores de cajas ó sus delegados, con sujecion al reglamento que el ejecutivo dará con este objeto.

«Art. 3º Los metales que se exporten en virtud de esta ley, pagarán por todo de-

recho, 6p^s sobre el valor de la plata que contengan, y 3p^s sobre el del oro, y la contribucion federal sobre esas cuotas.»

El 15 de Octubre las comisiones primeras de hacienda y de justicia unidas, presentaron dictámen. En el curso de la discusion lo modificaron y cambiaron de tal modo, retirando algunos de los artículos, que hablándose al principio de la piedra mineral *cuyo beneficio no fuera costeable en la república*, y que pagaria el 5p^s sobre el valor de la plata y el 2p^s sobre el valor del oro que las piedras contuvieran, destruyéndolo sus propios autores, mordiéndolo y aniquilándolo ellos mismos, propusieron y se aprobó lo siguiente:

«Art. 1º Es libre la exportacion de piedras minerales de todas clases.

«Art. 2º La exportacion á que se refiere el art. 1º será libre de todo derecho.»

En 9 de Noviembre pasó el expediente al gobierno para los efectos de la fraccion IV del art. 70 de la constitucion, y fué devuelto en 26 del mismo, diciéndose entre otras cosas por el gobierno lo que sigue:

«Autorizada la exportacion libre de derechos de toda clase de piedra mineral, es seguro que las piedras ricas y escogidas, vulgarmente llamadas de pepena, de todos los minerales de la república, sea cual fuere su distancia de la costa, *se exportarán como piedra, aunque no sea mas que para evitar-se el pago de los derechos de exportacion.* Esto, ademas de que no aumentaria el valor total de la explotacion ni exportacion, ni por consiguiente, la riqueza pública, *sino que solamente cederia en beneficio de algunos particulares, que eludirían de esta manera el pago de los derechos de exportacion, necesariamente disminuirá el producto de estos derechos en una tercera ó cuarta parte, y el gobierno se verá privado, en el presente año fiscal, de una suma considerable que le concedió el congreso en la ley de presupuesto de ingresos, y sin la cual no sería posible satisfacer los gastos públicos con la regularidad con que se ha estado haciendo hasta aquí, y que tanto interesa á la conservacion de la paz y al crédito de la república.*

«La aprobacion, pues, de este proyecto de ley, equivaldría, á juicio del presidente, á reducir en \$500,000, aproximadamente, las entradas del erario; y como en las circunstancias actuales, este resultado traería consecuencias fatales, el gobierno cree que antes

de aprobarse el proyecto de ley de que se trata, debería decretar el congreso un impuesto equivalente á la disminucion que produciría la aprobacion de este proyecto, para evitar el desequilibrio en el erario público, *que puede conducir á la nacion á consecuencias funestas, etc.*»

El 30, las comisiones presentaron nuevo dictámen, insistiendo en su parte resolutiva en la opinion anterior.

Esta es la historia del negocio. Llamando fuertemente la atencion, que los mismos que contra los principios económicos propusieron un derecho, despues voluntariamente lo disminuyeron, consultando al último, una *franquicia absoluta*, y atacando ahora, no con brio, sino con dureza, á los que defienden los mismos principios, que antes que nadie, y en su dictámen, ellos mismos proclamaron.

Ha venido á sostenerse, pues, el anterior dictámen, desdeñando las observaciones del ejecutivo, sobre no ser oportuna la libre exportacion, porque toda la piedra beneficiable en México, ó para México, rebelde, se exportará, causando un desequilibrio en el presupuesto de ingresos.

Y este desequilibrio, este desfalco, ¿cuándo viene, señor, á proponerse? Cuando el gobierno dice que no tiene con qué cubrir los gastos. Cuando el C. Mata, tan fuerte en materia de presupuestos, dijo hace poco á la cámara, que hay un deficiente de ocho millones de pesos!!

¡Ocho millones de pesos! Es decir, la bancarota, la revolucion y el hundimiento del gobierno.

Las diversas administraciones que ha tenido la república, no cayeron jamas por su desprestigio ó por la impopularidad de los principios que profesaban. Con todo y esto, mientras tuvieron recursos se sostuvieron, y el día que les faltaron, fué la víspera de que rodaran al abismo.

El gobierno ha reprimido con mano vigorosa, en año y medio cinco revoluciones; y la de Tamaulipas avanza, y se desarrolla y progresa, no se localiza, sino que insulta al gobierno general de la nacion.

¿Y por qué el motin del principio no se ha sofocado? ¿por qué no ha caido impotente y extranguladora la revolucion que asoma?

Porque el gobierno carece de recursos; porque la division, al mando del general Escobedo, hace tiempo que no percibe sus haberes; porque carece de auxilios para mover

á sus fuerzas; porque no se le han proporcionado recursos para facilitarse bagajes.

Esta situacion fué prevista por el gobierno. Cuando este congreso, que no se ha ocupado de proteger ninguna industria, mas que exclusivamente á la minera, proponia la supresion del real por marco á las platas, del tres por ciento de minería y de circulacion de moneda, el ministro de hacienda, ese hombre que al aceptar la cartera confesó que no tenia conocimientos en el ramo; ese hombre, que no hace alarde de saber y profesar principios económicos; ese funcionario, que si no es una notabilidad ó una medianía en finanzas, sí demuestra que vé en el porvenir, y que quiere para su patria paz, le dirigia al congreso, en 25 de Mayo, la notable comunicacion, que en lo relativo y con permiso de la cámara, paso á leer, y dice lo siguiente:

«La comunicacion que con fecha 23 del corriente dirigieron vdes. á este ministerio, acompañando para los efectos de la fraccion 4ª del art. 7º de la constitucion, el proyecto de ley sobre designacion de rentas del erario federal, fué recibida hasta el medio día de hoy. Como este proyecto de ley tiene una relacion íntima con el de presupuestos de ingresos, que acaba de declarar la cámara con lugar á votar, se hace indispensable hablar de ambos á la vez.

«Cuando comienza á establecerse el órden y la regularidad en la república; cuando despues de muchos años de trastornos se va consiguiendo establecer el equilibrio entre los gastos del gobierno y sus entradas; y cuando la situacion se presenta halagüeña, aunque no segura, *Cree el gobierno muy peligrosa cualquier reduccion que se haga en las rentas públicas.* La necesidad de vivir es imperiosísima y superior á todas las demas. La nacion, que lo conoce así, contribuye con gusto á los gastos públicos de una manera que podrá parecer excesiva, *antes que poner en peligro la paz de la nacion, por ensayar economías que pueden hacerse altamente gravosas.*

«La diferencia que hay entre los ingresos y los egresos de la federacion, de la manera que está para decretarlos el congreso, es tan notable, que una sábia política aconseja, que en vez de disminuir los impuestos, deberían aumentarse hasta cubrir los gastos decretados por el congreso. En efecto, entre pagar contribuciones exorbitantes para disfrutar de paz y seguridad, y tener una *reduccion momentánea de algunas de éstas,*

con grave peligro de trastornos de la paz pública, cree el gobierno que nadie vacilará en preferir lo primero.

«La supresion ó reduccion de alguna de las contribuciones *podrá halagar intereses particulares;* pero el gobierno cree que *el bienestar del país se expone á graves peligros con esta política,* y no puede, por lo mismo, aconsejarla ni defenderla.

«Cuando el trascurso del tiempo haya consolidado mas firmemente la paz y las instituciones de la república: cuando el órden y la moralidad hayan hecho posible la reduccion de los gastos, ocasionados por necesidades imprescindibles de actualidad, *será tiempo de pensar en reducir los impuestos; antes de esa época, es, á juicio del gobierno, peligroso el intentarlo.*

«La situacion del país y el recargo de las contribuciones, podrian ser motivo suficiente para no aumentar los impuestos, sin embargo de la diferencia entre los ingresos y egresos del erario federal; pero de ninguna manera para disminuir los que existen actualmente, *cuando se sabe que ellos son insuficientes para cubrir los gastos públicos.*

«El congreso está para aprobar un presupuesto de egresos que excede de la suma de veinte millones de pesos. Si ahora aprobase una ley que produzca el inevitable resultado de disminuir las entradas en el erario público, el presupuesto de egresos seria irrisorio, y quedaria nulificado por disposicion de la misma cámara que lo está aprobando.....

«La sola enumeracion de los derechos que se suprimen, *bastará para dar á conocer la disminucion que deberá haber en las entradas del erario.* El real por marco á las platas, el 3 p^o de minería y el de circulacion de la moneda, son derechos muy cuantiosos que podrán ocasionar, á juicio del gobierno, *una disminucion de cerca de dos millones de pesos en las entradas que actualmente tiene el erario.*

«Los otros derechos, cuya supresion se propone, no son de tanta cuantía, y el gobierno no insistiria en que se le dejaran, si el congreso consintiera en dejar subsistentes, los tres que acabo de mencionar.....

«En concepto del gobierno, los ingresos que actualmente tiene el erario público, podrán ser, á lo sumo, de quince millones de pesos. Si se rebajan dos, quedarán trece para cubrir un presupuesto de egresos de veinte millones, *causándose un deficiente de siete millones de pesos al año, ó de una*

tercera parte de los gastos que exigen las necesidades públicas, *con grave peligro para la paz y los intereses mas caros del país.*

«En virtud de estas y otras consideraciones muy poderosas, que me abstengo de mencionar por no distraer inconsideradamente la atencion de la cámara, en estos momentos en que le quedan tan pocas sesiones del presente período, el gobierno se cree en el deber de manifestar al congreso con toda la sinceridad que pueden darle su buena fé y su conviccion, *que á su juicio, el interes público demanda imperiosamente que no se le disminuyan los recursos, y se le ponga en la imposibilidad de atender á las exigencias de la situacion.*

«Haciendo plena justicia al patriotismo é ilustracion de los ciudadanos que forman la primera comision de hacienda, el gobierno cree que su deseo de aliviar las cargas que pesan sobre la nacion, disminuyendo los impuestos, los ha impulsado hasta el grado de decidirlos á proponer reducciones que, en concepto del ejecutivo, *pueden considerarse como incompatibles con la conservacion de la paz y tranquilidad públicas.*

«El gobierno, que posee la ciencia de los hechos, y que lucha con los acontecimientos, tiene altos deberes que cumplir y grandes responsabilidades para con la nacion; y creeria faltar á sus mas sagradas obligaciones, si se abstuviera de manifestar al congreso, con sinceridad y franqueza sus opiniones y temores respecto de un asunto de tanta gravedad y trascendencia.

«Al congreso toca decidir, en vista del peso que crea deber dar á estas manifestaciones, lo que le pareciere mas conveniente.»

Y despues de esto se viene á solicitar de la cámara una nueva concesion. ¿Y para quiénes, señor? Para diez ó quince especuladores, que trabajan en grande las minas, que rescatan la plata de los poquiteros, que los desuellan en sus horas de angustia, pagándoles lo que quieren, porque profesan la libertad *en todo y para todo.*

¿Para quién se viene á solicitar la franquicia? Para extranjeros, ó hijos del país que no lo aman; que mandan á Ultramar sus riquezas; que allí emplean en ferrocarriles; que allí harán tal vez obras de beneficencia; pero que aquí no blanquean ni las bardas de sus jardines; que aquí no pagan contribuciones, porque viven del descuento de letras, á estilo de los usureros, capital impalpable para el Estado en los impuestos; y que cuando se acercan al Estado, es para

absorberle la sangre, como la saben chupar los agiotistas!

¿Y quién los contraría, señor? El que sin ser lumbrera en la ciencia económica, comprende que primero es ser, y por eso dice que «la necesidad de vivir es imperiosísima y superior á todas las demas».

El desequilibrio existe: el desnivel está confesado por alguno de los que defienden el dictámen; y si la comunicacion leida revela temores, ¿qué se podrá contestar, señor, en presencia de las realidades?

Siento profundamente que no asistan á esta discusion los ministros, para interpelarlos ¿si es cierto que las tropas del general Escobedo no están pagadas, y si por la falta de auxilios no se ha podido aniquilar la revolucion de Tamaulipas?

En Junio de 1867 estalló en Guerrero un motin que tomó mayores proporciones. Las campañas en el Sur, dice la historia cuál fué siempre el éxito que tuvieron. El gobierno general tenía recursos, mandó sus tropas, y quedó sofocada la revolucion del Sur.

En Diciembre de 67, los traidores en Yucatán promovieron una rebelion; el gobernador estuvo á punto de ser asesinado; la capital y gran parte del Estado, se pronunciaron contra su primer magistrado invocando el nombre de Isabel II; el gobierno de la Union tenía recursos, mandó sus fuerzas, y los soldados de la república vencieron, humillando al aprobio y la traicion.

En Sinaloa, en Querétaro, en la Sierra Gorda, en Puebla y en Zacapoaxtla, estallaron tambien revoluciones: el gobierno tenía recursos, hizo mover de un extremo á otro sus ejércitos, y la bandera nacional flotó por donde quiera victoriosa.

Y ahora, señor, el vencedor de Querétaro no ha podido moverse para sofocar la revolucion de Tamaulipas.

En el que va á ser Estado de Hidalgo, ya se están percibiendo rumores de guerra. Las autoridades y los particulares, vienen hasta el gobierno pidiendo auxilio. Julio Lopez, el *John Brown* de los indios que piden repartimiento de tierras, murió en un cadalso. Cerca de Pachuca se levantan los sectarios de su doctrina.

Están ocupándose y repartiéndose las haciendas: el indio pelea toda su vida y aconseja á sus hijos que lo imiten, por adquirir un terreno; pero una vez que lo poseen, y sobre todo, á título revolucionario, primero muertos que desampararlo; con rifles y cañones se les tiene que quitar.

Los comunistas de Pachuca invocarán sus antiguas tradiciones: recordarán que han sido señores de este suelo; y así como las tierras de las haciendas de Uluapa y los Pozos, dieron motivo en 47 y 48 para la guerra de castas en la Huasteca, si con tiempo ese mal no se contiene, horroriza imaginarse hasta donde podremos llegar. La guerra de castas es el saqueo, el incendio, el asesinato y el exterminio: la guerra de castas se siente y se comprende en los campos desolados del pobre Yucatan.

Ante tan siniestra perspectiva, ante la evidencia demostrada de que el gobierno carece de recursos, ¿irémos á quitarle, señor, aun algo de lo que puede percibir? ¿Le iremos á impedir que haga la guerra sosteniendo combates para procurarnos paz?

El principal elemento para la guerra, es dinero, dinero y dinero; y si se le disminuye al gobierno por *privilegiar á una sola industria*, con perjuicio, no tan solo de las otras, sino con detrimento de la sociedad, no serán los economistas con sus principios quienes nos salven, cuando quitan, en vez de dejar, recursos para comprar hierro y balas, recursos para pagar el sueldo del soldado.

El gobierno anunció en tiempo oportuno el desfalco. El C. Mata lo ha reconocido, ¿cómo se nos viene á proponer que siga? ¿cómo insultando el principio de igualdad ante la ley, viene á *privilegiarse una industria*, exonerándola de impuestos con perjuicio de todas las demas, que pagan tantos y tantos para sostener al Estado?

Privilegio pretendido, por otra parte, por particulares, porque si la cámara no lo olvida, hace muy pocos dias que se ha dicho por los que defienden el dictámen, que este negocio no era de interes general, que era simplemente de particulares, y que por eso debia discutirse en miércoles, dia designado por el reglamento para tratar asuntos de *particulares*, es decir, *aquellos que nada interesan á la masa general de la nacion*.

Y que así lo dijeron, señor, que así lo proclamaron, que era de particulares, que no afectaba á la generalidad de la república, consta de una manera irrefragable en las actas y en las crónicas de la asamblea.

Y estos particulares ya se sabe quienes son: aquellos quince que monopolizan las grandes empresas: aquellos á quienes se les ha quitado el real por marco y el tres por ciento: aquellos que, señores feudales en su comarca, y destruyendo las haciendas de beneficio ó haciendo pagar éste muy caro, res-

catarán al precio que quieran y como quieran las platas de los pobres, y aunque merecerán hasta aplausos de los que proclaman libertad en *todo, por todo y para todo*, el buen sentido que sonríe desdeñoso de tales absurdos, condenará, y con razon, semejante conducta.

¿Por qué venir á iniciar tan irritante distincion, tan odioso privilegio respecto de las otras industrias, respecto de las demas profesiones, aun del trabajo del indio infeliz, que trae á los mercados los efectos de primera necesidad?

Segun los principios que aquí están defendiendo notabilidades financieras, hombres versados en economía política, parece que esta ciencia no dice, que *todo valor debe contribuir al sostenimiento del Estado*; pero si no enseñara esto la economía política, sí lo enseña el buen sentido, sí lo dicta la recta razon.

Cuando los mismos que solicitaron la exportacion de metales rebeldes ofrecian pagar 5 p S el Sr. D. Liberato Alzúa, de Mazatlan, segun comunicacion del gobierno, y en que fundó su iniciativa, y los derechos correspondientes D. Jesus Guerrero, de Metalitos; cuando los peticionarios se limitaban á metales rebeldes y á pagar sobre ellos derechos, las comisiones que estuvieron de todo punto conformes con lo que se pedia, se extendieron á mas, á toda clase de piedras y á que no le pagaran al gobierno lo que aquellos mismos, mas respetuosos de la constitucion, por el punto de privilegio, espontáneamente le ofrecian pagar.

Natural es, que habiendo sido tan pródigo la concesion, los mineros la alaben como con énfasis se ha dicho; pero las demas clases sociales rugen por la injusticia cometida, con el privilegio proyectado.

De aprobarse el dictámen, se vendrá á ver que ya no se beneficiarán metales en la mayor parte de la república, y aun en las mismas minas del Mineral del Monte.

La razon es clarísima. Si exportando metales rebeldes y pagando derechos, calculaban ganar, ¿cómo no han de pagar de preferencia los mejores metales, cuando los gastos de transporte, flete y comisiones, son los mismos y la utilidad mucho mayor?

Los terrenos se quedarán como están ahora, y lo que exporten serán los metales que ahora benefician.

Y esto tambien por otra razon. Si lo que aquí no produce, produce fuera, lo que aquí produce, fuera ¿cuánto mas producirá?

Exportando ademas las piedras, dejarán de pagar aquí 4½ p S de amonedacion y 8 p S de exportacion, es decir, 12½ p S .

Y cuando el interes es el móvil de las acciones humanas, ¿es creible que quieran dejar al gobierno de México ese 12½ p S , cuando beneficiándose las piedras fuera, ese 12½ p S , á ellos, únicamente á ellos les corresponderá?

Y si esa cantidad no la pagan, si no ayudan con ella los ingresos del tesoro, ¿no es evidente que los ingresos disminuyen, y que el desfalco será mucho mayor?

Y para reponer este quebranto, prepárate, pueblo, que si ahora cierras tus talleres porque no puedes pagar las contribuciones que sobre tí pesan, mañana que te impongan otras nuevas, por haber favorecido una sola industria, llorarás y llorarás con lágrimas de sangre.

Prepárate á sufrir, pueblo infeliz, que vives de beneficiar metales. El trabajo se disminuirá bien pronto: te ocuparás en lo muy preciso, simplemente en beneficiar lo necesario, para obtener dinero con que pagar á los barreteros, y el resto de las piedras que salgan de la mina, lo verás embarcar para que atraviese el Océano, y lleve el trabajo, y el producto, y la utilidad al extranjero.

Donde trabajaban quinientos trabajarán cincuenta! Cuatrocientos cincuenta obreros arruinados, cuatrocientas cincuenta familias en miseria..... y esto al rededor de cada mina.... y esto de trecho en trecho de nuestro empobrecido país. ¿En qué se vendrán á emplear estos desgraciados, reducidos los trabajos en las haciendas de beneficio?

¡Espanta, señor, calcularlo! Van á correr la misma desgraciada suerte de los tejedores de las fábricas de Tlalpam. Estos se fueron á vivir al Pedregal para alimentar á sus hijos con nopales. Algunos de ellos se lanzaron á la vida del crimen. Los plagiaros de Camoin, eran obreros de las fábricas que se cerraron y donde se les negó el trabajo.

Si ellos quieren ocupacion; si ellos, por causa de su laboriosidad, contribuyen y quieren contribuir á las cargas del Estado, y éste no los ampara, y éste no impide que se les cierren las puertas del trabajo, ¿cómo no han de recobrar su estado natural? Si la sociedad ve impasible que se les condena á la miseria, á la prostitucion y al hambre, ¿cómo no han de exclamar en medio de su